



**SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
ACTA DE INICIO DE PROCESO**

**ACTA No. 03-2025 SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA DE REACTIVOS, USO EN LOS DIFERENTES CENTROS BAJO LA SUPERVISION DE ESTA REGIONAL.**

En la Provincia de San Juan de la Maguana, Republica Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se dieron cita en el edificio principal del Servicio Regional de Salud el Valle, ubicado en San Juan de la Maguana, Calle Corral de los indios, esquina Sabana Yegua, se han reunidos **el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de esta Institución, Integrados por los siguientes. Dr. Cesar Benzan Quiterio (director) Máxima Autoridad Ejecutiva, Licdo. Juan de los Santos Cepeda (Encdo. Administrativo), Dra. Zoraida Sánchez Melo (Planificación y Desarrollo), Licdo. Joel Mateo (Asesor Legal), Licda. Camila María Santos (Encargada OAI), Formalmente convocados para Resolutar sobre el procedimiento de Excepción por Exclusividad**, para la adquisición de Reactivos, que serán utilizados en los diferentes centros de bajo la dependencia de esta Regional (SRSEV).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras y Contrataciones en su artículo 15 establece que las actualizaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: convocatoria del procedimiento de selección;

**CONSIDERANDO:** Que en el art. 36 de Reglamento 543-12, establece que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico quien actuara en calidad de asesor Legal, el responsable del depto. De Planificación y desarrollo o su equivalente, el responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 36 del reglamento antes mencionado en su **Párrafo 1**, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a



**SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
ACTA DE INICIO DE PROCESO**

**ACTA No. 03-2025 SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA DE REACTIVOS, USO EN LOS DIFERENTES CENTROS BAJO LA SUPERVISION DE ESTA REGIONAL.**

En la Provincia de San Juan de la Maguana, Republica Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se dieron cita en el edificio principal del Servicio Regional de Salud el Valle, ubicado en San Juan de la Maguana, Calle Corral de los indios, esquina Sabana Yegua, se han reunidos **el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de esta Institución, Integrados por los siguientes. Dr. Cesar Benzan Quiterio (director) Máxima Autoridad Ejecutiva, Licdo. Juan de los Santos Cepeda (Encdo. Administrativo), Dra. Zoraida Sánchez Melo (Planificación y Desarrollo), Licdo. Joel Mateo (Asesor Legal), Licda. Camila María Santos (Encargada OAI), Formalmente convocados para Resolutar sobre el procedimiento de Excepción por Exclusividad**, para la adquisición de Reactivos, que serán utilizados en los diferentes centros de bajo la dependencia de esta Regional (SRSEV).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras y Contrataciones en su artículo 15 establece que las actualizaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: convocatoria del procedimiento de selección;

**CONSIDERANDO:** Que en el art. 36 de Reglamento 543-12, establece que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico quien actuara en calidad de asesor Legal, el responsable del depto. De Planificación y desarrollo o su equivalente, el responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 36 del reglamento antes mencionado en su **Párrafo 1**, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a



adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación del pliego de condiciones específicas del procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que la señora Blasina Lagranje, encargada del Depto. De Laboratorios e Imágenes solicita la compra de reactivos.

**CONSIDERANDO:** Que se procederá al proceso de Excepción por Exclusividad, según lo establece la Ley numero 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y servicios, para aquellas compras que solo puedan ser suplidas por una determinada persona natural o jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que en el referido informe justificativo dentro de las razones se encuentran las siguientes:

Las empresas con exclusividad en el mercado, para proveer estos suministros. Acordes con las cualidades, requisitos y necesidades exigidas por los consumidores de estos productos.

Se procede a la compra de excepción por exclusividad de insumos reactivos ya que en su mayoría las maquinas que se encuentran en los laboratorios de esta Regional pertenecen a las casas comerciales: Ralansa, EIRL, Bio-Nova, SRL, Bio Nuclear y Farmacéutica Dalmasi, SRL. Existe un acuerdo con estas casas comerciales en el cual nos instalan las maquinas con el compromiso de comprarle los reactivos, además de que los equipos no admiten otros insumos reactivos que no sean los suministrados por cada casa suplidora.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha de dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006)

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El artículo No.3 Numeral 6 del Reglamento No.543-12 de la Ley 340-06 sobre



**POR TALES MOTIVOS:** El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Regional de Salud El Valle, después de todo lo antes expuesto relativo al “**Procedimiento de Excepción por Exclusividad** para la adquisición Reactivos que serán utilizados en los laboratorios ubicados en las diferentes unidades del (**SRSEV**). Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

**RESOLUCION:**

**PRIMERO:** APROBAR La modalidad de selección del proceso para la compra de Reactivos para suplir los laboratorios de los centros bajo la dependencia del (**SRSEV**). Mediante la modalidad de Excepción por Exclusividad.

**SEGUNDO:** APROBAR La designación de los peritos evaluadores del proceso correspondiente a la **Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Reactivos** a las siguientes personas:

<b>Licda. Blasina Lagranje</b>	<b>Perito Técnico</b>
<b>Licda. Karina Nin</b>	<b>Perito Técnico</b>
<b>Licda. Isabel Sánchez Mateo</b>	<b>Perito Financiero</b>

El comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Excepción por Exclusividad para la compra de Reactivos del primer trimestre para suplir los diferentes laboratorios de los centros bajo la dependencia del **SRSEV**.

Dada en la Provincia de San Juan de la Maguana, Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



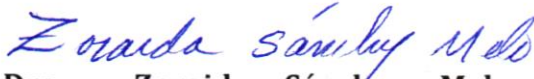


SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
**EL VALLE**

**Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**


  
**Dr. Cesar Benzan Quiterio**  
Director

  
**Licdo. Juan de los Santos C.**  
Encargado Administrativo (Miembro)

  
**Dra. Zoraida Sánchez Melo**  
Planificación y Desarrollo (Miembro)

  
**Licdo. Joel Mateo**  
Asesor Legal (Miembro)



  
**Licda. Camila María Santos**  
Encargada OAI (Miembro)

